



ORDENANZA

"ADHESION A LEY YOLANDA"

VISTO: La Ley Provincial Nro.10.758 que adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.592, denominada "Ley Yolanda", que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, todos sus niveles y jerarquías -tanto del sector público centralizado como descentralizado- en los tres Poderes del Estado.

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley invita a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba a adherirse a la misma;

Que adherir a los términos contenidos en la Ley Yolanda, tiene por misión que los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas, para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una comunidad ambientalmente sostenible.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1182/2022

ARTICULO 1: Adhiérase la Municipalidad de la localidad de Cruz Alta a las disposiciones de la Ley Provincial Nro.10.758, que a su vez adhiere a la Ley Nacional Nro.27.592, denominada "LEY YOLANDA", que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se




desempeñen en la función pública, en todos los niveles de los tres Poderes del Estado.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.


SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta